



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 9048**

### **AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales números 21 y 22, reguladoras de la tasa por la utilización de las piscinas y de las instalaciones deportivas del complejo deportivo municipal Los Olivares, y el precio público por la prestación de servicios y realización de actividades socioculturales, culturales, deportivas y de esparcimiento, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Joyosa, 2 de noviembre de 2021 . — El alcalde, Jesús Manuel Ochoa Murcia.